



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7561
Fecha:	04/07/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Recursos Humanos, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto simplificado, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4405 de fecha 25 de abril de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y/o tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP).
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
 - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
 - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dJvByQm8vqBuRPztC066w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/07/2024 14:34:21
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	17/05/2024 11:08:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dJvByQm8vqBuRPztC066w==	WD0123AS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7561
Fecha:	04/07/2024

- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.
- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.
- Informe de insuficiencia de medios.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, 2 años desde la formalización del contrato, con una posibilidad de prórroga de 2 años, de conformidad con la fecha prevista en el PCAP de aplicación.

Visto el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA DIPUTACIÓN PRONVINCIAL Y SU ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**”, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto simplificado de conformidad con los arts. 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,
RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar la resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4405 de fecha 25 de abril de 2024 de orden de inicio del expediente:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dJvByQm8vqBuRpztC066w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/07/2024 14:34:21
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	17/05/2024 11:08:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dJvByQm8vqBuRpztC066w==	WD0123AS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7561
Fecha:	04/07/2024

Donde dice:

“VALOR ESTIMADO: 29.999,00 EUROS.”

Debe decir:

VALOR ESTIMADO: 29.999,99 euros.

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2024/531

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA DIPUTACIÓN PRONVINCIAL Y SU ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base: 13.636,36 €	IVA 21%: 2.863,64 €	Total: 16.500,00 €
--------------------------	----------------------------	---------------------------

VALOR ESTIMADO: 29.999,99 euros.

-Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de dos años, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de dos años más, así como la posibilidad de modificación del contrato de un 10% al alza.

-Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

- Diputación Provincial de Jaén.: 16.500,00 €

Aplicación Presupuestaria/Centro		Importe (€)
2024.497.9200.22795	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	2.750,00 €
2025.497.9200.22795	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	8.250,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dJvByQm8vqBuRPztC066w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/07/2024 14:34:21
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	17/05/2024 11:08:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dJvByQm8vqBuRPztC066w==	WD0123AS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7561
Fecha:	04/07/2024

2026.497.9200.22795	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	5.500,00 €
---------------------	-------------------------------	------------

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025 y 2026 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dichos ejercicios.

TRÁMITE: ORDINARIO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

REVISIÓN DE PRECIOS: NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

TERCERO: Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA DIPUTACIÓN PRONVINCIAL Y SU ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**”, determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto simplificado, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP.

CUARTO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dJvByQm8vqBuRptzC066w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/07/2024 14:34:21		
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	17/05/2024 11:08:15		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dJvByQm8vqBuRptzC066w==	WD0123AS	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

